

EMPRESA:

ANTOLIN

PAÍS:

TODOS

## 1.- OBJETIVO

Detallar los principios de actuación que reflejan el compromiso de ANTOLIN (en adelante la “Compañía” o “Antolin”) con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno, en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, como extensión del marco normativo establecido por el Código de Ética y Conducta de la Compañía, y en línea con el principio nº 10 del Pacto Mundial de la Naciones Unidas al que estamos adheridos y que recoge la lucha contra la corrupción, en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

## 2.- ALCANCE / AMBITO DE ACTUACIÓN

La presente Política es de aplicación a ANTOLIN, todas las sociedades filiales donde se disponga de un control efectivo, los administradores y empleados de las mismas, y a los terceros o socios de negocio (2) con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes de ANTOLIN en sociedades y entidades no pertenecientes a él, o donde nuestra Compañía no disponga de control efectivo, promoverán y extenderán su cumplimiento, en la medida de lo posible, mediante la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

## 3.- COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

ANTOLIN rechaza toda forma de corrupción, fraude o soborno, en cualquiera de sus formas, aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta Política.

Para prevenir y luchar contra la corrupción, el fraude y el soborno, ANTOLIN establece los siguientes compromisos:

- ✓ No tolerar bajo ningún concepto la corrupción, extorsión, ni la aceptación o el ofrecimiento de sobornos, ni solicitar o percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones o pagos ilegales, ni por su parte ni por parte de un tercero en nombre de la Compañía.
- ✓ Prohibir cualquier atención o regalo que pueda dar lugar a sospechas de corrupción, o tenga intención de influir, directa o indirectamente, sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- ✓ No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Compañía.
- ✓ No permitir ningún pago de facilitación a funcionarios público ni pagos en efectivo a cualquier tercero.
- ✓ No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a sindicatos, funcionarios públicos, partidos políticos, sus representantes o candidatos, así como a cualquier persona de confianza de los anteriores.
- ✓ No utilizar las donaciones, patrocinios o cualquier tipo de ayuda económica para encubrir pagos indebidos. La concesión de alguna de las anteriores a una entidad externa deberá realizarse de forma

EMPRESA:

ANTOLIN

PAÍS:

TODOS

honesto y transparente conforme a los principios del Código de Ética y Conducta y la legislación aplicable. Para ello, la Compañía mantiene un modelo de contribución sostenible.

- ✓ Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios (clientes, proveedores, socios de negocio, etc.), con objeto de asegurar que ANTOLIN establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación, siguiendo nuestros procedimientos de gestión de diligencias debidas.
- ✓ Prohibición de realizar cualquier operación con bienes con conocimiento de origen en actividad delictiva, con la adopción de procedimientos internos de prevención de blanqueo de capitales.
- ✓ Asegurar que las cuestiones relativas al fraude, la corrupción y el soborno son incluidas en los procesos de análisis vinculados a la compra de activos, a la participación en sociedades o al establecimiento de acuerdos para la promoción u operación conjunta de proyectos u operaciones
- ✓ Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Compañía en los libros y registros de la misma, evitando cualquier acto tendente a la malversación de fondos o fraude. Garantizando que la información proporcionada por la Compañía es completa, actualizada y no es engañosa.
- ✓ Garantizar la legalidad, transparencia e integridad en todas aquellas prácticas, negociaciones y estrategias de influencia o *lobbying*. Teniendo presente ciertas precauciones y prohibiciones:
  - Prohibir todo tipo de prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas.
  - Publicar información detallada en caso de participación en actividades relacionadas con grupos de presión, con control interno del presupuesto asociado al mismo y supervisión mediante auditorías interna/externa.
  - Evitar cualquier conducta contraria con Convenios Internacionales públicos (ONU, OIT, OCDE, etc...),
  - No obtener o intentar obtener información de forma deshonesto, tergiversar o engañar a partes interesadas y/o al personal de instituciones públicas para obtener una ventaja indebida o beneficio.
- ✓ Colaborar de buena fe y proactivamente con las investigaciones y auditorías que se realicen.
- ✓ Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción, el fraude y el soborno.

#### 4.- MODELO DE GESTIÓN

ANTOLIN ha establecido un Sistema de Gestión de Compliance Global basado en el principio de transparencia y debido control, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta Política y que cabe resumir en los siguientes elementos:

- ✓ Implantación de un modelo de prevención, gestión y control de riesgos contra la corrupción, soborno y fraude que incluya:

EMPRESA:

ANTOLIN

PAÍS:

TODOS

- Procedimientos de aprobación de obsequios, regalos por parte de departamento independiente. En este sentido, se seguirá lo dispuesto en la Política de Atenciones y Regalos, actuando la función de Compliance como garante y aprobador final.
  - Evaluación del riesgo de las áreas vulnerables de la empresa y establecimiento de controles internos, incluyendo el ámbito financiero y contable, para prevenir y, en su caso, detectar y erradicar prácticas irregulares relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno.que mitiguen esos riesgos;
  - Supervisión y verificación mediante procesos de auditoría interna y externa, ésta última desarrollada por una organización independiente y especializada.
  - Acceso y reporte directo al departamento de Compliance ante cualquier situación o práctica que afecte a esta Política, mediante sistemas de información confidencial, así como coordinación con las unidades de negocio mediante sistemas de notificación interna.
- ✓ Establecimiento de mecanismos para velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable tanto por las personas de la compañía como, cuando proceda, por terceros que se relacionen con ella. Dichos mecanismos son:
- El Modelo de Prevención de Delitos, como un sistema estructurado y orgánico de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de delitos, entre ellos, los financieros.
  - El Sistema de Control Interno Sobre la Información Financiera, como mecanismo de prevención y control de fraude interno en la información financiera.
- ✓ La responsabilidad en materia de Compliance y Anticorrupción incumbe, de manera general, a todos los miembros de la Compañía en su nivel de actuación específico y con un enfoque de aproximación al riesgo, y en particular, según la estructura de roles y responsabilidades interna establecida por la Compañía.

## 5.- COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Si los Empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico y a la Función de Compliance ([compliance@antolin.com](mailto:compliance@antolin.com)). Tanto los Empleados de la Compañía como cualquier tercero, podrán también transmitir sus dudas o inquietudes a través de los canales internos habilitados al efecto, entre los que se encuentran el [Canal de Transparencia](#).

ANTOLIN no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta Política.

Los Empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, con todo el rigor que permita la normativa vigente.

Igualmente, ANTOLIN se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los Socios de Negocio que incumplan esta Política.

APROBADO - DIRECCIÓN	
FECHA: 21-12-22	Aprobado por el Consejo de Administración en sus sesión del 21 de Diciembre de 2022 FIRMA: